



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**



Bellavista, 23 de noviembre del 2018

Señor:

**Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Presente.-

Con fecha veintitrés de noviembre del dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución.

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 228-2018-CF-FIARN**

Visto, el Expediente N° 01067017 presentado por el Sr. Bachiller **RABY FRANKLIN CHAUPIS CADILLO**, solicitando el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, por la modalidad de Tesis.

**CONSIDERANDO:**

Que, según Art. 44 de Grados y Títulos de la Ley Universitaria Ley N° 30220, Capítulo V sobre Organización Académica, establece que las Universidades otorgan los grados académico de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación.

Que, según el Art. 45 de obtención de grados y títulos de la Ley Universitaria Ley N° 30220, Capítulo V sobre Organización Académica, indica que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas.

Que, según Resolución N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre del 2018, en su Segunda Disposiciones Transitorias del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, precisa que los expediente de grados y títulos que se encuentren en trámite, se rigen conforme al reglamento de grados y títulos y su directiva vigente a la fecha de su presentación.

Que, según Resolución N° 082-2011-CU del 29 de abril del 2011 y modificado con Resolución N° 221-2012-CU del 19 de setiembre del 2012 respectivamente, se establecen los requisitos y procedimientos que deben cumplir los Bachilleres, para optar el Título Profesional, en cuyo título II capítulo II art. N° 11, se aprobó las modalidades de titulación según el inc. a) por tesis, inc. b) por informe de experiencia laboral e inc. c) por examen escrito.

Que, con Resolución N°032-2018-D-FIARN de fecha 12 de julio del 2018, se designó al Jurado Evaluador de Tesis para la sustentación, titulado: **REMOCIÓN DE ARSÉNICO DE LAS AGUAS DE SAN MATEO DE HUANCHOR – LIMA CON ZEOLITAS NATURALES**, presentado por los bachilleres Raby Franklin Chaupis Cadillo y George Christian Reyes Javier, el mismo que está conformado por los docentes: Dr. Jorge Quintanilla Alarcón (Presidente), Ing. Abner Josué Vigo Roldan (Secretario), Ing. Américo Carlos Milla Figueroa (Vocal), MsC. Carmen Elizabeth Barreto Pio (Asesora).

Que, con Resolución N°052-2018-D-FIARN de fecha 19 de setiembre del 2018, se declara, expedito la sustentación de la tesis titulada: **REMOCIÓN DE ARSÉNICO DE LAS AGUAS DE SAN MATEO DE HUANCHOR – LIMA CON ZEOLITAS NATURALES**, elaborado por los bachilleres Raby Franklin Chaupis Cadillo y George Christian Reyes Javier; así como se fija fecha, hora y lugar de sustentación de la Tesis, para el día jueves 27 de setiembre del 2018, a las 11:30 horas, en el auditorio de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

Que, con Acta N°007-2018-JEDT-FIARN de fecha 27 de setiembre del 2018, el Jurado Evaluador acuerda aprobar por unanimidad con el calificativo de **MUY BUENO** la sustentación de Tesis Titulado: **“REMOCIÓN DE ARSÉNICO DE LAS AGUAS DE SAN MATEO DE HUANCHOR – LIMA CON ZEOLITAS NATURALES”**, presentado por los bachilleres Raby Franklin Chaupis Cadillo y George Christian Reyes Javier.

Que, con Oficio N°062-CGT-2018-FIARN de fecha 22 noviembre del 2018, la Presidenta de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, hace llegar el Dictamen N° 116-2018-CGT-FIARN de fecha 22 de noviembre del 2018, donde declara que el Sr. Bachilleres Raby Franklin Chaupis Cadillo, cumple con los requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con N° 082-2011-CU y su modificatoria según el Art. 112° según Resolución N°22-2012-CU, para optar el Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, por la modalidad de Tesis.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**

---



Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 23 de noviembre del 2018, y en uso de las facultades que le confiere el Art. N° 180 inc. 14) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

**RESUELVE:**

**Primero.-** Aprobar el expediente N° 01067017 del Sr. Bachiller **RABY FRANKLIN CHAUPIS CADILLO** para optar el **Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales**, por la modalidad de Tesis.

**Segundo.-** Elevar el expediente N° 01067017 al Consejo Universitario para el cumplimiento del inciso 10) del Artículo N° 116 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

**Tercero.-** Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, interesado y archivo;

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. **MsC. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS.-** Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.-** Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales  
  
-----  
ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN  
Secretario Académico

Cc: Comisión de Grados y Títulos FIARN

Cc: Interesado